



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: jueves, 12 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 6/2024, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS	INGRESOS
--------	----------



Suplemento de crédito	231	227.99	Asistencia social primaria / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.542,00	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.525,99
	334	226.09	Promoción cultural /Actividades culturales y deportivas	1.800,00			
	338	226.09	Fiestas populares y festejos/Actividades culturales y deportivas	625,99			
	920	212	Administración General/Edificios y otras construcciones	2.458,00			
	920	221.10	Administración General/Productos de limpieza y aseo	200,00			
	920	226.99	Administración General/Otros gastos diversos	800,00			
	920	227.99	Administración General/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.100,00			
Crédito extraordinario	920	222.00	Administración General/Servicios de telecomunicaciones	2.000,00			
TOTAL				11.525,99	TOTAL		11.525,99

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 9 de diciembre de 2024. El Alcalde: javier de Luz Espada.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 72526b60d756a8feb6120c965306161fffd54a62